



KAUL LUNKES MICHSER

Ministro

ACORDADA Nº MIL OCHENTO COGTO

Por la cual se establece que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de San Pedro, que vencen el día 29 de junio de 2016, fenezcan el día 30 de junio de 2016. -

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de del año dos mil dieciséis, siendo lashoras, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, por Nota C.A. 54/2016 presentada por el Presidente de la Circunscripción Judicial de San Pedro Magistrado Genaro Ramón Centurión Agüero, puso a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia la Resolución Especial de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, por la cual declaro asueto el día miércoles 29 de junio en homenaje al Santo Patrono de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú "San Pedro Apóstol". En ese sentido solicitó la suspensión de los plazos procesales de la Circunscripción a su cargo, del día 29 de junio de 2016. -

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunschipción Judicial de San Pedro, que yencen el día 29 de junio de 2016, fenezçan el día 30 de junio de 2016. DSS Lactaries

MINI ANTUNIU PREJES

ANOTAR, registrar, notifical

ladys Bareiro de Módica

Ministra

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario

Alonso y Testanova / Central Telefonica: 439 4000 / INFOJUSTICIA: 0800 - 118 100 / http://www.pj.gov.py/